

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 1989 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- FIJAR para las tarifas, infracciones, multas, servicios y derechos de las ordenanzas:

015/85 - Transito

018/85 - Horario cierre de Locales nocturnos

065/85 - Reglamentación carteles en la vía pública

005/86 - Reglamentación determinación zona de residuos

027/86 - Patentamiento de canes

030/86 - Animales sueltos en la vía pública

014/87 - Arrojo aguas servidas en la vía pública

018/88 - Transporte Escolar

la modalidad establecida en el Art. 1º de la Ordenanza N° 038/88 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada el // 16 de Setiembre de 1988 y promulgada el 03 de Octubre de 1988 mediante Decreto del Ejecutivo Municipal N°326/88, el que dice: "MODIFICASE el Art. 2º de la Ordenanza Tarifaria N° 022/88, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: Se entiende por U.F. ó Modulo, el valor monetario igual a Australes CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A5,58.-) (precio actual del litro de Nafta común). Estos valores se actualizarán de acuerdo a los incrementos que reciba el // sueldo Basico de un agente municipal categoría 10".

Art. 2º.- Queda Derogada toda otra Ordenanza o Decreto Municipal que se oponga a la presente.

Art. 3º.- Tomen conocimiento Secretarias de Bloque. Pase al Ejecutivo Municipal y demas dependencias que corresponda y cumplido/ ARCHIVASE.-


JUAN C. SOSA
SRIO. BLOQUE JUSTICIALISTA
A/C SECRETARIA GENERAL
HBLE. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE


JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N°026/HCD/89. Comuniquese.
Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-